

CIRCULAR N° 99-2019

Asunto: Obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre la materia de Violencia Doméstica.

**A TODAS LAS JUEZAS Y JUECES QUE CONOCEN MATERIA DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL PAÍS**

SE LES HACE SABER QUE:

En sesión del Consejo Superior N° 46-19 celebrada el 21 de mayo de 2019, artículo XIII, de conformidad con la recomendación emitida por la Auditoría Judicial mediante oficio N° 488-14-SAF-2019 del 13 de mayo de 2019, dispuso comunicar al personal de la Judicatura que atiende la materia de violencia doméstica, que tienen la obligación ineludible de respetar la normativa reglamentaria dispuesta sobre esa labor, principalmente en lo referente a la atención inmediata de la resolución de las medidas de protección; por lo tanto, la infracción a esas reglas los haría responsables de la afectación del servicio público a su cargo y por ello, sujetos a la aplicación del régimen disciplinario.

San José, 3 de junio de 2019.

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez
Subsecretario General
Corte Suprema de Justicia**

Referencia N° 8610-16 / 5532-19
Eduardo Chacón Monge.